



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 1404, OTORGANDO LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES A PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 1433, ENCOMENDANDO A LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS DE SEGURIDAD Y DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, EL PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA.
- * RESOLUCIÓN N° 1444, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, JEFATURA DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA MATANZA, LA COMISARÍA DE LA MUJER "LA MATANZA", CON NIVEL ORGÁNICO DE COMISARÍA CLASE "C".
- * RESOLUCIÓN N° 1449, DISPONIENDO EL FUNCIONAMIENTO DEL ESCUADRÓN DE CABALLERÍA LONGCHAMPS.
- * RESOLUCIÓN N° 1450, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, JEFATURA POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ZONA SUR, POLICÍA DE DISTRITO ALMIRANTE BROWN, EL DESTACAMENTO CLASE "A" SAN FRANCISCO SOLANO, CON DEPENDENCIA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA COMISARÍA ALMIRANTE BROWN SECCIÓN 6TA.
- * RESOLUCIÓN N° 1451, DISPONIENDO CAMBIO DE BASE OPERATIVA DE LA JEFATURA DE DISTRITO ALMIRANTE BROWN.
- * RESOLUCIÓN N° 1453, CONSTITUYENDO COMISIÓN ESPECIAL AD-HOC, DE CARÁCTER ASESORA, PARA EL ORDENAMIENTO DEL PERSONAL EN LOS DISTINTOS AGRUPAMIENTOS DEL ESCALAFÓN DEL PERSONAL DE APOYO A LAS POLICÍAS.
- * RESOLUCIÓN N° 1454, DECLARANDO PRESCINDIBLE A PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIONES N° 1470 Y 1471, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL" Y "F.P.I. COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 1472, DESIGNANDO CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO LOMAS DE ZAMORA.
- * RESOLUCIÓN N° 1475, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD –DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA- JEFATURA DISTRITAL BERISSO, EL DESTACAMENTO CLASE "A" VILLA PROGRESO, A DEPENDER ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE DE LA COMISARÍA BERISSO SECCIÓN 3RA.
- * RESOLUCIÓN N° 1476, MODIFICANDO ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 185/05.
- * RESOLUCIÓN N° 1478, LIMITANDO FUNCIÓN DE COORDINADOR DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DE POLICÍA COMUNAL DE LUJÁN.
- * DISPOSICIÓN N° 010/05, DE LA AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, DETERMINANDO COMPETENCIA EN LOS SUPUESTOS DE ABANDONO DEL SERVICIO.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES.
- * DESAFECTACIONES DE SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTO.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 7 de septiembre de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-392.362/05 por cuyas actuaciones tramita solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes por vía excepción, interpuesta por el Subteniente legajo n° 110.364 Rubén Marino SILVA, numerario de la Comisaría Ituzaingó seccional segunda, y

CONSIDERANDO:

Que el agente SILVA solicita el citado beneficio en virtud de tener que permanecer internado con su pequeña hija Georgina Magalí, quien presenta un cuadro agudo de bronco espasmo que se complica con la parálisis cerebral severa –Síndrome de Rex- que padece desde los seis meses de vida, encontrándose internada en el Instituto Médico AMTA de Ciudadela;

Que tal como lo señala en su presentación se encuentra abocado al cuidado y atención de su hija dado que su esposa debe asistir a los restantes cuatro hijos del matrimonio;

Que el causante ha agotado el total de los días de licencia por asistencia a familiares enfermos que prevén los artículos 76 y 78 inciso e) del Decreto 3326/04 reglamentario de la Ley 13.201;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en el sentido que podría evaluar el señor Ministro de Seguridad la posibilidad de conceder con carácter excepcional, un permiso especial con goce de haberes al Subteniente Rubén Mario Silva por aplicación analógica del artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96 establecen la posibilidad de conceder por causas no previstas en ese Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, licencias especiales con o sin goce de haberes;

Que en orden de ello, deviene oportuno y conveniente atender por vía de excepción la petición del Subteniente Rubén Marino Silva dado la delicada situación de salud de su hija;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 y 19 de la Ley n° 13.175, la Ley n° 12.155, la Ley n° 13.201 y su Decreto Reglamentario n° 3326/04 y artículo 64 de la Ley 10.430 (T.O. por Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Subteniente Rubén Marino SILVA (D.N.I. 11.552.854–Clase 1954) licencia extraordinaria con goce de haberes, a partir del 7 de septiembre de 2005 y por el lapso de sesenta (60) días, de conformidad a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 10.430 (T.O. por Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96, en orden a los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos – Dirección de Personal – Regímenes Policiales -, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1404.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de septiembre de 2005.

Visto que se propicia la descentralización del proceso de convocatoria, evaluación y selección de los Aspirantes a ingresar a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en sus distintas carreras, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución n° 64/05 se creó el Programa de Ingreso Permanente, con el objetivo de implementar un sistema de inscripción, evaluación y selección de postulantes a ingresar a las Policías de la Provincia, con carácter permanente, mediante el cual los ciudadanos puedan ser evaluados a través de un proceso exhaustivo de conocimiento integral;

Que posteriormente mediante Resolución n° 329/05, se delegó en los señores Intendentes Municipales la facultad de llevar adelante el proceso de Convocatoria, Evaluación y Selección de los ciudadanos que deseen incorporarse a las Policías Comunes y/o de Distrito;

Que la descentralización de la actividad de convocatoria, evaluación y selección conlleva la necesidad de coordinar acciones entre los municipios y las áreas jerárquicas organizacionales responsables de la planificación de las actividades de las distintas Policías de la Provincia;

Que ello impone que los Subsecretarios de Seguridad y de Investigaciones en Función Judicial, deben trabajar junto a los Intendentes de la Provincia de Buenos Aires, para llevar adelante una importante campaña de convocatoria en cada uno de los distritos para ingresar en las distintas carreras de las Policías, de acuerdo a la demanda que se determine para cada Policía y las vacantes presupuestarias existentes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04);

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encomendar a los señores Subsecretarios de Seguridad, y de Investigaciones en Función Judicial, el diseño de acciones y programas necesarios para llevar adelante el proceso de Convocatoria, Evaluación y Selección de los ciudadanos que deseen incorporarse a las Policías de la Provincia en sus distintas carreras y especialidades, de conformidad a lo previsto en la Ley 13.201, su Decreto Reglamentario 3326/04, modificado por su similar Decreto 3436/04 y Resolución N° 329/05.

ARTÍCULO 2°.- Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 1°, los señores Subsecretarios de Seguridad, y de Investigaciones en Función Judicial, deberán coordinar sus acciones y programas entre sí y con los señores Intendentes Municipales de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo previsto en la Resolución 329/05.

ARTÍCULO 3°.- Los señores Subsecretarios de Seguridad, y de Investigaciones en Función Judicial, deberán coordinar con la Subsecretaría de Formación y Capacitación la cantidad de aspirantes a incorporar en cada uno de los Institutos de formación policial, centralizados y descentralizados. Cumplido el proceso de Convocatoria, Evaluación y Selección, deberán comunicar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación los listados de aspirantes a incorporarse por Instituto, de acuerdo a los lineamientos territoriales que imparta esa Subsecretaría, por lo menos cuarenta y cinco días antes al comienzo de cada ciclo formativo.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que el proceso de convocatoria, evaluación y selección de los ciudadanos que deseen incorporarse a la Policía Buenos Aires 2, Ley 13.202, continuará desarrollándose bajo la programación, coordinación y supervisión de la Subsecretaría de Formación y Capacitación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1433.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de setiembre de 2005.

Visto el expediente N° 21.100-190.230/05, por el cual se propone la creación de una unidad policial del tipo "Comisaría de La Mujer", y

CONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa, impulsada por el Municipio de La Matanza, responde a la necesidad de dar respuesta a la problemática de la violencia familiar; la prevención, contención y apoyo de la mujer y la niñez, atendiendo a la vulnerabilidad en la que se encuentran expuestos, en el ámbito de dicho Partido;

Que mediante expediente N° 21.100-380.939/05, el Municipio y el Ministerio de Seguridad han suscripto un Convenio de Colaboración Institucional;

Que en el marco de dicho acuerdo, el Municipio ha locado un inmueble para el funcionamiento de la "Comisaría de La Mujer";

Que la Jefatura de Policía Departamental de Seguridad La Matanza a previsto la asignación de recursos humanos y logísticos para poner en marcha la "Comisaría de La Mujer" restando perfeccionar la sesión a título de comodato, del inmueble que servirá de sede de la dependencia policial;

Que han intervenido la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, y la Dirección de Planificación –Departamento Organización y Doctrina-, en el marco de sus respectivas competencias, no practicando observaciones sobre la viabilidad de la propuesta;

Que en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 4° y 12° de la Ley 12.155, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Jefatura de Policía Departamental de Seguridad La Matanza, la Comisaría de La Mujer " La Matanza", con nivel orgánico Comisaría Clase "C".

ARTÍCULO 2°.- Fijar su base operativa en el inmueble sito en calle Ombú N° 3720 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, con jurisdicción territorial en toda la extensión de dicho Partido.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1444

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de setiembre de 2005.

Visto el expediente 21.100 – 428.021/00, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas "ut-supra" se editó la Resolución Nro. 3479, de fecha 24 de septiembre de 2003, mediante la cual se creó el Escuadrón de Caballería Longchamps, partido de Almirante Brown;

Que a la fecha se han concluido las obras por parte de la Municipalidad local que permite al organismo especializado desempeñar sus funciones adecuadamente;

Que en uso de las facultades que le son propias de acuerdo a lo normado en el artículo 12° de la Ley 12.155 y Ley 13.175 procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la puesta en funcionamiento del ESCUADRÓN DE CABALLERÍA LONGCHAMPS, con dependencia orgánica y funcional de la Dirección de Caballería, Dirección General de Coordinación Operativa, que fuera creada mediante Resolución N° 3479/03.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1449.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de septiembre de 2005.

Visto el expediente 21.100-282.186/05 mediante el cual se propone la creación de un Destacamento en la localidad de San Francisco Solano, partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa de la Asociación de Comerciantes y Amigos de Avenida 24 y del Sr. Intendente Municipal local se requiere un servicio policial a instalarse en el edificio donde otrora funcionara el Comando de Patrullas;

Que de los informes proporcionados por la Jefatura de Distrito se concluye en la necesidad que en el lugar funcione una dependencia que brinde cobertura operativa a la comunidad,

Que se ha expedido en el ámbito de su competencia el Delegado Departamental de Obras;

Que desde la óptica orgánica y funcional no existen objeciones que formular;

Que en el marco de las facultades que confiere el art. 12° de la Ley 12.155 y Ley 13.175 corresponde dictar el acto administrativo que concrete la iniciativa;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Jefatura Policía Departamental de Seguridad Zona Sur, Policía de Distrito Almirante Brown, el Destacamento C lase "A" San Francisco Solano, con dependencia orgánica y funcional de la Comisaría de Almirante Brown Sección 6ta. (Claypole).

ARTÍCULO 2°.- Determinase el ámbito de responsabilidad de la dependencia creada en el artículo precedente, de la siguiente manera: al NORTE: por Jorge desde El Picaflor hasta Avda. Lirio (Puertas Afuera), al ESTE: Por Avda. Lirio, desde Jorge hasta Avda. Monteverde (Mitad de Calzada), al SUR: Por Avda. Monteverde desde Avda. Lirio hasta Rawson (Mitad de Calzada), al OESTE: Por calle Rawson y su continuidad por El Picaflor, desde Avda. Monteverde hasta Jorge (Puertas Adentro).

ARTÍCULO 3°.- Fijar la base operativa de la subdependencia en calle Margarita y Rosa de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 4°.- Establecer el ámbito de responsabilidad de la Comisaría Almirante Brown Sección 5ta. (Rafael Calzada) de la siguiente manera: Por Humberto 1° (Puertas Afuera), su continuidad por República Argentina (Mitad de Calzada), Picaflor (Puertas Afuera) y Jorge (Puertas Afuera) y Comisaría Almirante Brown Sección 6ta. (Claypole) por Avda. Monteverde (Mitad de Calzada), Picaflor (Puertas Afuera), Humberto 1° (Puertas Adentro), República Argentina (Mitad de Calzada), 2 de abril (Mitad de Calzada).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1450.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de septiembre de 2005.

Visto la necesidad de contar con un inmueble que se adapte a las funciones que debe desempeñar un organismo de control y dirección, y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha la Jefatura de Distrito Almirante Brown ha ocupado un inmueble que resulta necesario, a los fines operativos, para cumplir con las expectativas de la comunidad que integra el Barrio San Francisco Solano;

Que se cuenta con un inmueble que posee las comodidades edilicias necesarias para atender adecuadamente los requerimientos que formulan los vecinos, entidades intermedias y funcionarios, como así también brindar el apoyo a los elementos subordinados en la faz operativa y funcional, en el permanente ejercicio del mando en pos de mejorar la prestación del servicio de seguridad;

Que en uso de las facultades que le son propias, de acuerdo a lo normado en el artículo 12° de la Ley 12.155 y Ley 13.175 compete al Sr. Ministro de Seguridad el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cambio de base operativa de la Jefatura de Distrito Almirante Brown, del edificio sito en calle Margarita y Rosa al inmueble ubicado en calle Roca Nro. 969 de la localidad de Burzaco.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1451.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de setiembre de 2005.

Visto el Decreto 1766/05, publicado en el Boletín Oficial de fecha 23 de agosto de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1766/05 en cumplimiento a lo previsto en el artículo 66, 2° párrafo de la Ley 13.201, aprobó el Estatuto del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad;

Que dicha norma en los Anexos 1.b establece el Escalafón del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la vez que mediante los Anexos 1.d y 1.e instituye el Reencasillamiento del Personal del Agrupamiento Servicios Generales (Decreto Ley 9550/80) en el nuevo estatuto;

Que el artículo 86 del mencionado Decreto faculta al señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a efectuar la reconversión de los recursos humanos que por la naturaleza de su función deban revistar en el Escalafón del Personal de Apoyo a las Policías de La Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad;

Que a esos fines deviene necesario constituir una comisión Especial ad-hoc, de carácter asesora para el reordenamiento del personal en los distintos Agrupamientos del Escalafón de Apoyo a las Policías;

Que la Comisión Especial podrá requerir a todas las áreas del Ministerio de Seguridad la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus objetivos;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en la Ley 13.175 y Decreto N° 1766/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituir una Comisión Especial Ad-hoc, de carácter asesora, para el ordenamiento del personal en los distintos Agrupamientos del Escalafón del Personal de Apoyo a las Policías, integrada por los siguientes funcionarios del Ministerio: Jefe de Gabinete de Asesores, Dra. Silvia Elsa Hitters; Subsecretario Responsable de la Unida de Control de Gestión; Dr. Carlos Alberto Guisado; Subsecretario Administrativo, Cdor. Jorge Horacio AMARFIL y Director General de Coordinación y Asistencia Técnica, Dr. Ezequiel Sémper.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión Especial creada en el artículo precedente, podrá afectar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 1453.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de setiembre de 2005.

Visto que por Decreto 1647/05 se autoriza al Ministerio de Seguridad a ejercer las atribuciones previstas en los artículos 2° a 7° de la Ley 13.188, por la que se declaró el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la emergencia declarada por la Ley citada, comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4° segundo párrafo de la Ley 13.188, la emergencia es causal suficiente para declarar la prescindibilidad, o pasar a retiro al personal de las Policías, según el caso;

Que el Ministerio de Seguridad resulta ser la autoridad de aplicación de dicho plexo normativo por decreto 876/2004;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 13.175, 12.155, 13.188 y Decreto 1647/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PRESCINDIBLE, por aplicación del artículo 4°, siguientes y concordantes de la Ley 13.188 y Decreto 1647/05 al siguiente personal policial:

1. **Inspector, Roberto Ignacio ANAUATI**, Legajo 15.019, D.N.I. 16.413.339, Clase 1963.
2. **Capitán, Aníbal Fabio BLOISE**, Legajo 15.880, D.N.I. 16.736.710, Clase 1963.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la prescindibilidad del personal policial declarada en el artículo precedente, no constituye impedimento para la continuación de la instrucción de las actuaciones sumariales administrativas que se encuentren en trámite—conforme artículos 6 y 7 de la Ley 13.188.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 1454.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de setiembre de 2005.

Visto el presente expediente 21.100 – 323.853/05 y su agregado 21.100 – 323.854/05 en el que la empresa “ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.” solicita su habilitación como presadora de Servicios de Seguridad Privada,y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los Servicios de Seguridad Privada establecidos en el art. 2 de la Ley 12.297 y su decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento veintitrés (fs. 123), se dictamina que estaría cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento treinta y siete (fs. 137), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantías, conforme lo establecido por el artículo 24 insisos “c y f” de la Ley 12.297;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso a de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la Empresa denominada “ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede ubicada

en la calle Vicente Damonte n° 1128 P.B., Departamento I, de la Localidad de Lanús Este Partido de Lanús.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Señor PERALTA Rafael Andrés titular DEL D.N.I. n° 14.679.886.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección general Fiscalizadora de Agencias y seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 1470.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de setiembre de 2005.

Visto el presente expediente 21.100 – 337.764/05 y su agregado 21.100– 337.768/05 en el que la empresa “F.P.I. COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento treinta y dos (fs. 132), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento quince y ciento dieciséis (fs. 115 y 116), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “F.P.I. COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la Avenida Presidente Illia n° 2379, de la localidad de Muñiz y partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comandante Principal (R) de la Gendarmería Nacional Don Juan Carlos RIZO AVELLANEDA, titular del D.N.I. N° 7.053.994.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1471.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de septiembre de 2005.

Visto que se propicia la designación del Inspector legajo n° 13.073 Héctor Miguel METALLO, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Lomas de Zamora; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 062/05 se constituyó la Policía de Distrito en el ámbito jurisdiccional de los municipios que integran la Jefatura de Seguridad Departamental Zona Sur: Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora;

Que analizados los antecedentes del Inspector Héctor Miguel METALLO, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley n° 13.175, los artículos 4 y 12 de la Ley n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3206/04) y la Resolución n° 1625/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designese, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Lomas de Zamora, al Inspector legajo n° 13.073 Héctor Miguel METALLO (DNI. 12.062.902 – clase 1958), de conformidad a las disposiciones de la Resolución n° 1625/04.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Jefe de Seguridad Departamental Zona Sur, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1472.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de septiembre de 2005.

Visto el Expediente 21.100-380.112/05 a través del cual se impulsa la creación de una dependencia policial en calle 122 y 80 de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa de la Municipalidad de Berisso, a través del Sr. Secretario de Seguridad, se pretende la instalación de un servicio de seguridad en un inmueble perteneciente a la Dirección Gral. De Cultura y Educación;

Que a tal fin se ofrece un inmueble que se adapta a la función que se implementará en el lugar;

Que corresponde brindar una adecuada prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que se han cumplido los trámites administrativos necesarios para el dictado del correspondiente acto administrativo, en el marco de las facultades conferidas por el art. 12° de la Ley 12.155,

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad – Dirección General de Coordinación Operativa-, Jefatura Distrital Berisso, el “DESTACAMENTO Clase A VILLA PROGRESO”, a depender orgánica y funcionalmente de la Comisaría Berisso Sección 3ra.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la base operativa del elemento creado en el inmueble sito en calle 122 y 80, partido de Berisso.

ARTÍCULO 3°.- Determinar el ámbito de responsabilidad del Destacamento, de acuerdo al siguiente detalle: AL NORESTE (puertas afuera): por calle 145, desde el arroyo Maldonado hasta calle 17, limitando con las Comisarías Berisso Secciones 1ra. y 2da. AL SURESTE (puertas adentro): -por avenida 122, desde calle 17 hasta el arroyo Maldonado, limitando con la Comisaría La Plata Sección 8va. y la Subcomisaría Villa Ponzatti. AL SUR (puertas afuera): por el arroyo Maldonado, desde avenida 122 hasta calle 145, limitando con la Comisaría Berisso Sección 3ra. AL NOROESTE (puertas adentro): por calle 17, desde calle 145 hasta avenida 122, limitando con la Comisaría Berisso Sección 4ta.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Sra. Jefe Distrital Berisso y al Sr. Delegado de Obras a intervenir en forma conjunta o alternada en el diligenciamiento de los trámites tendientes a regularizar la ocupación del inmueble que sirve de asiento a la dependencia policial creada.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo.

RESOLUCIÓN N° 1475.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA 23 de Septiembre de 2005.

Visto el contenido de la Resolución ministerial n° 185 del 7 de marzo de 2005.,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 185/05 se delegó en el señor Subsecretario Administrativo la autorización de los gastos de movilidad y viáticos para el personal que deba realizar comisiones de servicios a instancias de la Subsecretaría de Seguridad y de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial y siempre que emanen de una orden judicial;

Que resulta menester en la instancia ampliar la delegación antes referida a todas aquellas comisiones que se lleven adelante por las distintas Subsecretarías que componen la estructura orgánica de este Ministerio, como así también por la Auditoría General de Asuntos Internos, en cumplimiento a sus objetivos específicos;

Que todo ello se halla conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 12 de la Ley 12.155 (TO por Decreto 3206/04), y los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175;

Por ello

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución n° 185/05, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1°”: Encomiéndase, a partir del dictado de la presente, la autorización de los gastos de movilidad y viáticos con destino al personal policial que realice comisiones de servicios en cumplimiento de una orden judicial fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Subsecretario Administrativo. Igual tratamiento corresponde brindar a todas aquellas comisiones que se lleven adelante por las distintas Subsecretarías que componen la estructura orgánica de este Ministerio, como así también por la Auditoría General de Asuntos Internos, en cumplimiento a sus objetivos específicos.”

"Artículo 2°": A tal fin y con carácter previo los Señores Subsecretarios de Seguridad, de Investigaciones en función Judicial, de Información para la Prevención del Delito, de Formación y Capacitación y de Participación Comunitaria, así como el Señor Auditor General de Asuntos Internos, según corresponda, deberán autorizar la respectiva comisión de servicio, indicando el personal afectado, destino y tiempo que demande su realización."

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1476.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de septiembre de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-393.573/05 por cuyas actuaciones se propicia la limitación del Capitán legajo n° 16.226, Oscar Fabio ROLDAN en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 1059 de fecha 11 de julio de 2005, se designó al Capitán Oscar Fabio ROLDAN como Coordinador del Curso de Formación Inicial Comunal con sede en la ciudad de Luján;

Que con fecha 02 de Septiembre de 2005, la Subsecretaria de Formación y Capacitación comunica la limitación de funciones asignadas como Coordinador del Curso de Formación Inicial de Policía Comunal;

Que la presente, se dicta de conformidad a lo establecido por las Leyes n° 12.155 y n° 13.175 y la Ley n° 13.210;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Limitase, a partir del dictado de la presente, las funciones de Coordinador del Curso de Formación Inicial de la Policía Comunal con sede en la ciudad de Luján, al Capitán Oscar Fabio ROLDAN (D.N.I. 16.619.908 – clase 1964), asignadas mediante Resolución n° 1059/05.

ARTÍCULO 2°.- Tome intervención la Dirección de Personal Regímenes Policiales, a los fines de la asignación de un nuevo destino de revista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Formación y Capacitación y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1478.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de septiembre de 2005.

VISTO la necesidad de contar con parámetros objetivos de interpretación que permitan determinar la competencia atribuible a este Organismo en los supuestos de abandono de servicio, cuando de estos sucesos además se desprendan otras circunstancias que posibiliten inferir que se afecta gravemente la operatividad (artículo 109 inciso "a" en concordancia con el artículo 110 inciso "i", ambos en función del artículo 94 del Decreto 3326/04), y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha resulta imprescindible contar con pautas de interpretación que posibiliten una subsunción armónica entre los supuestos de abandono de servicio, que encuadrados dentro de las faltas previstas por el artículo 93 del Decreto 3326/04 prevé la aplicación de una sanción de índole correctiva y aquellos otros que, por sus particulares aditamentos o circunstancias especiales, merezcan su inclusión dentro de la normativa que prevé la aplicación de una medida expulsiva (artículo 110 inciso "i" en función del artículo 94 de la norma legal antes citada).

Que a tales fines resulta ineludible la elaboración de una casuística interpretativa que contribuya a la funcionalidad del sistema;

Por ello

EL AUDITOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Se entenderán incluidas dentro de la competencia atribuible a esta Auditoría General de Asuntos Internos, en los términos de los artículos 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en función del artículo 94 del mismo cuerpo legal:

- a. La ausencia injustificada al servicio por más de doce (12) días corridos.
- b. La reiteración en tres (3) oportunidades de la falta establecida en el art. 109 inciso "a" del Decreto 3326/04, dentro de un periodo de seis (6) meses de cometida la primera transgresión.
- c. Todos aquellos hechos que por sus particulares circunstancias exterioricen de un modo inequívoco la voluntad del dependiente de abstraerse del servicio en forma permanente y continua.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a los señores Directores Generales de cada una de las áreas con potestad disciplinaria, que previo a elevar las actuaciones sumariales a esta Auditoría General de Asuntos Internos, deberán incluir ineludiblemente un informe circunstanciado producido por un superior del transgresor con jerarquía no inferior a Capitán, del cual se desprendan los motivos que puedan haber determinado o inducido a la falta.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese a las Direcciones Generales de Coordinación Operativa, Investigaciones en Función Judicial, Policía de Seguridad Vial, Científica en Función Judicial, Área Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos. Por intermedio de la Dirección General de Coordinación Administrativa gestiónese la publicación de la presente en el Boletín Informativo. Fecho, **ARCHÍVESE.**

DISPOSICIÓN N° 10/05.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

EL SIGUIENTE PASE A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Teniente (Prof.) Legajo N° 24.499 DABOVE, Osmar Antonio, perteneciente a la Jefatura Departamental Mercedes, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 26-09-05.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 14.908 TAGLIAFERRO, Juan Antonio, perteneciente a la Comisaría La Plata 5ta., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 23-09-05.-

Teniente Primero Legajo N° 21.835 GALLIANI, Damián Andrés, perteneciente a la Comisaría La Plata 5ta., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 23-09-05.-

Teniente Legajo N° 23.557 CACIOLI, César Omar, perteneciente a la Comisaría Alte. Brown 4ta., por Inf. Art. 120 incisos "a", "b" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 23-09-05.-

Teniente Legajo N° 23.852 PAVÓN, Diego Cristian, perteneciente a la Comisaría Esteban Echeverría 4ta., por Inf. Art. 120 incisos "a", "b" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 23-09-05.-

Teniente Legajo N° 26.739 REOS, Luciano Sebastián, perteneciente a la Radioestación Lanús, por Inf. Art. 120 incisos "k" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 26-09-05.-

Sargento Legajo N° 110.657 RODRÍGUEZ, Carlos Enrique, perteneciente a la Comisaría Ezeiza 1ra., por Inf. Art. 120 incisos "a", "b" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 23-09-05.-

Sargento Legajo N° 147.221 SALTO, Santiago David, perteneciente a la Comisaría Distrital La Matanza Este Seccional 3ra., por Inf. Art. 120 incisos "a", "b" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 23-09-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 154.777 RUIZ GALEANO, Marcelo Rafael, perteneciente a la Delegación Departamental Policía Científica Azul, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 23-09-05.-

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Teniente Legajo N° 23.836, ORTÍZ VALENZUELA, Ignacio Manuel en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 Incs. "a" y "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 16-08-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Subteniente Legajo N° 104.136 PONCE, Eduardo Mario, por Inf. Art. 58 Inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 28-09-05.-

Sargento Legajo N° 131.910 NUÑEZ, Pedro Ernesto, por Inf. Art. 58 Inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 28-09-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 147.437 GRONDONA, Eduardo Alejandro, por Inf. Art. 58 Inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 28-09-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 141.207 FARIAS, Luis Orlando, por Inf. Art. 58 Inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 28-09-05.-

Agente (S.G.) Legajo N° 154.510 TORINO, Juan Carlos, por Inf. Art. 58 Inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 28-09-05.-

Agente (S.G.) Legajo N° 160.805 PEREIRA, Adriana Elizabeth, por Inf. Art. 58 Inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 28-09-05.-

Dr. CLAUDIO JOSÉ COHEN SALAMA
Interventor Dcción. Gral.
Sumarios Administrativos

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

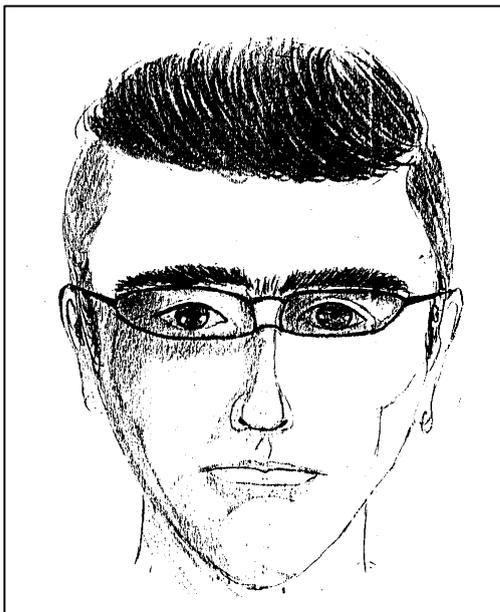
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



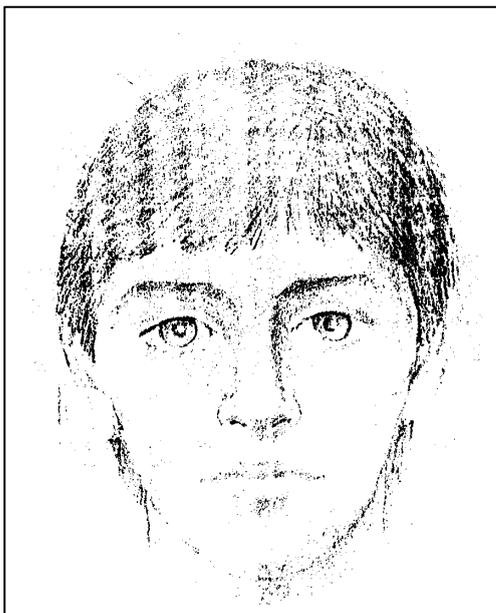
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

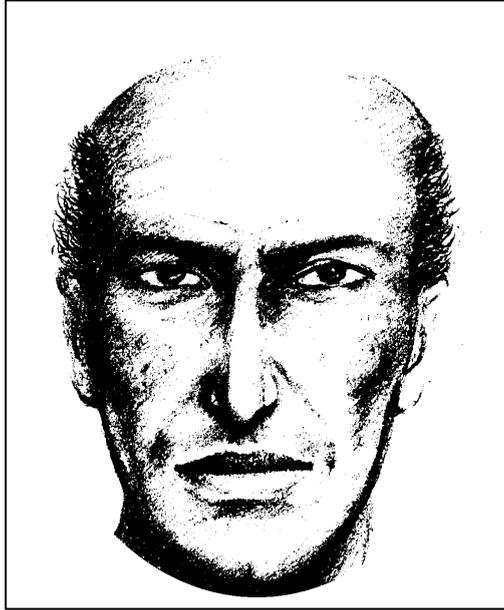
1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis blanco, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarla Cría. Florencio Varela 5ta. Interviene U.F.I. N° 17 del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 264.705, caratulada "DENUNCIA – MORELLO JUAN JOSÉ". Expediente N° 21.100 – 408.533/05.



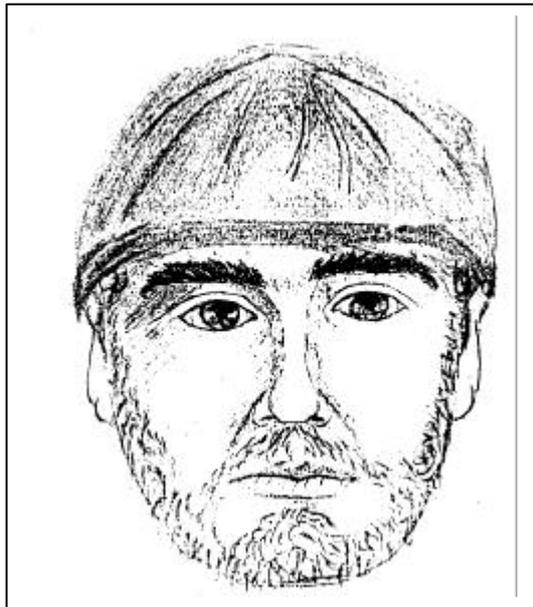
2.- N.N.: como de 17 A 20 años, altura 1,75, peso 65 a 70 kgs., cutis blanco, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría de Villa Gesell 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo de la Dra. Bristolli del Dpto. Jud. Dolores. I.P.P. N° 90.249, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166". Expediente N° 21.100 – 408.614/05.



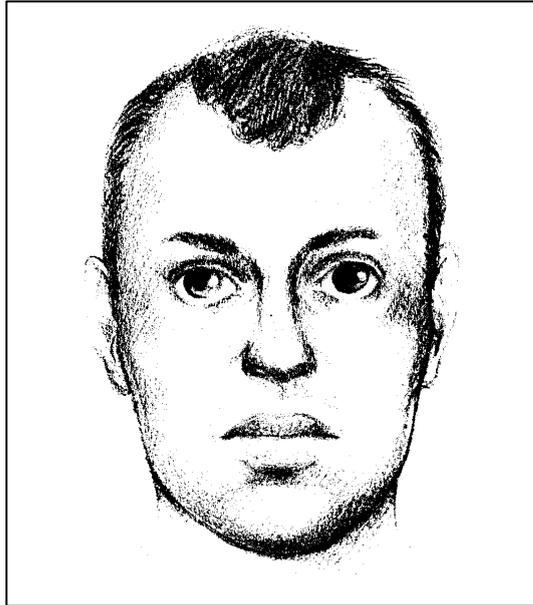
3.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,70, peso 90 kgs., cutis trigueño, cabello negro entrecano. Solicitarla D.D.I. N° 1 La Plata. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo e ingerencia del Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Melazo, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 268.978, caratulada "DENUNCIA – ABUSO DESHONESTO – RICETTI ALEJANDRA (DTE)". Expediente N° 21.100 – 406.577/05.



4.- N.N.: como de 30a 35 años, altura 1,70 a 1,80, peso 85 a 90 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene Fiscalía N° 17 a cargo del Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 263.407, caratulada "ROBO AGRAVADO". Dte. YANIS MARCELO GABRIEL. Causa N° 263.407/05.



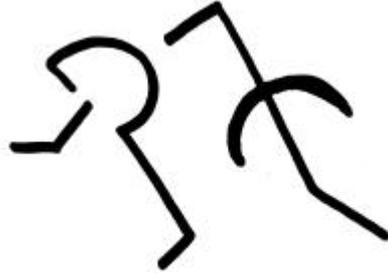
5.- N.N.: como de 20 años, altura 1,65, cutis blanco, cabello castaño claro, ojos claros. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 4 a cargo de la Dra. Marcela Garmendia del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 275.210, caratulada "TENTATIVA DE ROBO CALIFICADO". Dte. DANTE JAVIER VELAZQUEZ. Expediente N° 21.100-407.150/05.



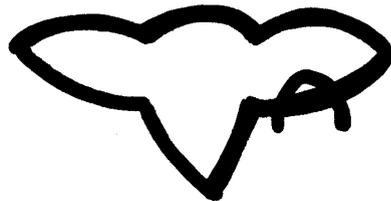


SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- PEREZ HUGO ALBERTO: "ROBO". Secuestro de 17 novillos de aprox. 350 kgs. y 8 novillos de aprox. 450, todos de raza hereford con aberdeen angus, comúnmente denominados caretas siendo los mismos de pelaje de color negro y cara blanca identificados con una muesca en cada oreja, todos con marca. Solicitarla Estación Patrulla Rural - Lobería. Interviene Sra. Agente Fiscal Dra. Duarte del Departamento Judicial Necochea. Expediente N° 21.100 – 408.612/05.



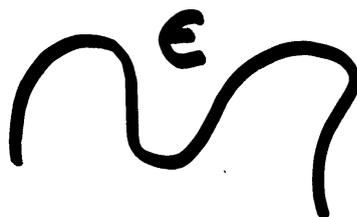
2.- BONINI FABIÁN ALBERTO: "HURTO O EXTRAVÍO". Secuestro de 5 terneros y un novillito, con señal. Solicitarla Estación de Policía Comunal de General Belgrano. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Diego Escoda del Departamento Judicial Dolores. Expediente N° 21.100 – 408.613/05.



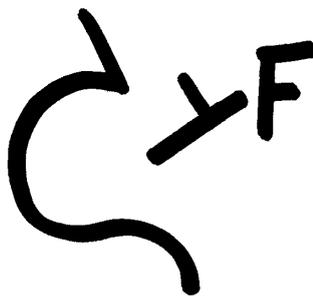
3.- MONTENEGRO NORMA ISABEL: "HURTO". Secuestro de un novillo, raza pampa colorado, de 200 kgs., con marca. Solicitarla Comisaría de Carlos Tejedor. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Garriz del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 – 407.175/05.



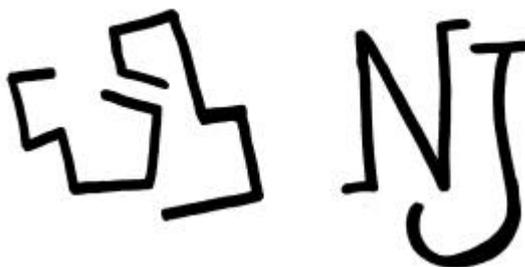
4.- REINOSO ALEJANDRO: "ROBO". Secuestro de un vacuno raza aberdeen angus, color negro, de 360 kgs., con marca. Solicitarla Comisaría de Chascomús 1ra. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo de la Dra. María Hachmann del Departamento Judicial Dolores. Expediente N° 21.100 – 407.133/05.



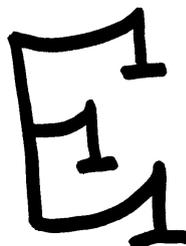
5.- SALGUERO OSVALDO MACARIO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua, pelaje tobianana negra, cola y crines largas, con marca. Solicitarla Destacamento 20 de Junio – La Matanza 5ta. Interviene U.F.I. N° 7 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100 – 408.602/05.



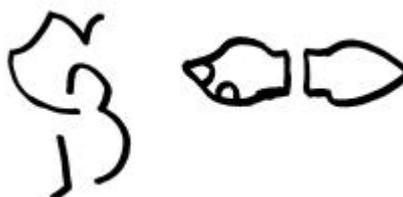
6.- BENECHI HORACIO EMILIO: I.P.P. N° 507.073, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166". Secuestro de una yegua petiza oscura y una yegua pampa overa, ambas con marca. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 5ta. Interviene U.F.I. N° 13 a cargo del Dr. Cesar Lucero del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 407.147/05.



7.- TORRES ANA PAULA: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un potrillo, de 2 años, pelaje zaino, color negro, mala cara, con tres patas manchadas de color blanco, cola corta, criollo, delgado, de poca doma, con marca. Solicitarla Comisaría Campana Departamental Zárate Campana. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo del Dr. Daniel Marabotti del Departamento Judicial Zarate Campana. Expediente N° 21.100 – 408.809/05.



8.- CARDELLI MARÍA ELDA: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 12 vacas raza Aberdeen Angus, color negro y 4 terneros crías de las mismas, con marca y señal. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Intervienen U.F.I. N° 9 Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 410.302/05.



9.- PACHECO HORACIO ALBERTO: "HURTO GANADO". Secuestro de un equino con marca, con marca y señal. Solicitarla Comisaría Quilmes 3ra. Interviene U.F.I. N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 410.348/05.



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters. The signature appears to be 'L. G.' or similar, with a horizontal line underneath it.

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS

1.- PUÑALES JULIO CESAR: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua zaina colora, con marca en el anca izquierda. Solicitarla Comisaría Distrito Oeste 3ra. – Rafael Castillo. Interviene U.F.I. en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial La Matanza. Cuyo pedido de Secuestro circula en el Boletín Informativo N° 76 inciso 4, bajo expediente N° 21.100-394.478/05. Expediente N° 21.100-409.862/05.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- ROMERO RAMÓN AGUSTÍN: "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de un equino pelaje moro, de cinco años de edad aproximadamente, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Cañuelas. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 407.579/05.

